

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

SANTA ROSA, 22 FEB 2022

VISTO:

El Expediente N° 1692/22, caratulado: "MISTERIO DE EDUCACIÓN - DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEAMIENTO - S/ CONVOCATORIA A INSCRIPCIÓN PARA ASPIRANTES A JURADO DE NIVEL INICIAL, PRIMARIO Y SECUNDARIO, EN EL MARCO DE LOS CONCURSOS DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA EL CARGO DE COORDINADOR/A - AÑO 2022"; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 121 de la Ley de Educación Provincial N° 2511, reconoce a los y a las docentes el derecho de acceso a la capacitación integral, a la específica por modalidad, así como aquella que responda a los resultados de evaluación del sistema y actualización integral, gratuita y con puntaje, a lo largo de su carrera;

Que para responder a los requerimientos de una educación de calidad es indispensable promover la profesionalización de los y las docentes como condición necesaria para el desarrollo y la transformación del Sistema Educativo Provincial;

Que mediante el Acuerdo Paritario N° 158, se acordó la realización de los Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición para el cargo de Coordinador o Coordinadora de Área del Sistema Educativo Provincial;

Que mediante el dictado del Decreto N° 1170/21, se reglamentó el procedimiento para la implementación de los Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición para cargos de Ascenso en el Sistema Educativo Provincial a partir del año 2021;

Que en el Capítulo IV del Anexo II del Decreto N° 1170/21 se establece como una instancia dentro del proceso de los concursos la Evaluación de Oposición;

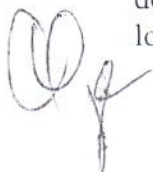
Que a tales efectos en el Capítulo III del Anexo II del Decreto mencionado se regula la integración de los Jurados;

Que el punto 22 de la citada normativa establece "Los Jurados se integrarán por nivel, con tres (3) personas titulares y tres (3) personas suplentes: a. Una (1) persona titular y una (1) suplente, representantes de la Escuela de Formación para la Gestión de Instituciones Educativas; b. Una (1) persona titular y una (1) suplente, representantes del Sistema Educativo seleccionadas por el Ministerio; c. Una (1) persona titular y una (1) suplente elegidas por los y las aspirantes a Concursos de Ascenso";

Que el punto 26 dispone: "Para la inscripción como Jurado de los incisos b) y c) del punto 22, deberán reunir los siguientes requisitos: "a) Tener como mínimo diez (10) años como titular en el sistema. b) Corresponder al Nivel por el cual aspira ser Jurado. c) No tener sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años. d) Ser docente titular de igual jerarquía del Nivel que la correspondiente al cargo por el cual aspira ser jurado. e) Presentar una síntesis de su Currículum Vitae";

Que en virtud de ello resulta necesario realizar la convocatoria a inscripción de docentes que estén interesados o interesadas en participar como integrantes del Jurado en los Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición para el cargo de Coordinador o

//.-



Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

//2.-
Coordinadora de Área;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que el artículo 4º del Decreto N° 1170/21 faculta el dictado del presente acto administrativo;

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Convocar a inscripción de docentes interesados o interesadas en participar como integrantes del Jurado en los Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición para el cargo de Coordinador o Coordinadora de Área, de acuerdo a las condiciones y requisitos establecidos en el Capítulo III del Anexo II del Decreto N° 1170/21.-

Artículo 2º.- Las inscripciones se registrarán desde el día 2 de marzo y hasta el día 15 de marzo de 2022, en forma virtual, en el formulario que estará a disposición en la página web del Ministerio de Educación, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 1170/21.-

Artículo 3º.- El Tribunal de Clasificación correspondiente realizará el listado anual de los y las docentes que se hayan inscripto y remitirá el mismo a la Dirección General de Planeamiento.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese, pase a las Subsecretarías de Educación y de Educación Técnico Profesional, a las Direcciones Generales de Educación Inicial, de Educación Primaria, de Educación Secundaria, de Educación Superior, de Planeamiento, de Personal Docente y de Transversalidad de la Educación Inclusiva, a la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y a los Tribunales de Clasificación de Educación Inicial y Primaria y de Educación Secundaria y Superior, a sus efectos-

(1)

RESOLUCIÓN N° 0144 /22.-



Lic. PABLO DANIEL MACCIONE
MINISTRO DE EDUCACION